

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0130  
DE 18 DE MAYO DE 2026  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
ING. GIOVANNI AGUILAR  
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**“ANTECEDENTES**

**Que**, mediante Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2025-0036 de 30 de enero de 2025, la ARCOTEL autorizó el título habilitante de Registro de Portador Concesión de Uso y Explotación de Frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, a favor de la empresa JAZATEL S.A.S., el mismo que se encuentra inscrito el 25 de marzo de 2025, en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 180 a fojas 18029, vigente hasta 25 de marzo de 2040.  
(...)

**Que**, con Resolución ARCOTEL-CTHB-CTDS-2025-0114 de 07 de mayo de 2025, la ARCOTEL autorizó el título habilitante de Registro para la prestación del servicio de Acceso a Internet a favor la empresa JAZATEL S.A.S., el mismo que se encuentra inscrito el 13 de julio de 2025, en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo 181 a fojas 18183, vigente hasta 17 de julio de 2040.  
(...)

**Que**, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-004265-E de 12 de marzo de 2026, la empresa JAZATEL S.A.S., notificó la transformación (cambio de razón social/denominación) a favor de la empresa JAZATEL CIA. LTDA.  
(...)

**RESUELVE:**

**“Artículo 2.-** Se proceda con el registro de cambio de razón social o denominación de la empresa JAZATEL S.A.S., ahora empresa JAZATEL CIA. LTDA., conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante del Registro de Portador inscrito con tomo 180 a fojas 18029 y el título habilitante del servicio de Acceso a Internet tomo 181 a fojas 18183, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer a la empresa JAZATEL CIA. LTDA., que en el término de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA correspondiente y una vez suscrita la misma, remita a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, para la inscripción en el registro Público de Telecomunicaciones.”

**f.- Elaborado, Abg. Camila Becerra; f.-Revisado, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Ing. Juan Benalcázar, Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes**

de Telecomunicaciones, Encargado; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar,  
Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

**Razón:** Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

**Quito, 18 de mayo de 2026**

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**